



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00560-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 26 de Mayo del 2015

**Visto:** El Informe N° 1260-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 14.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0797-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 11.05.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 898-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 04.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000898 del 28.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 431-2015/MPS-SGCM-UFelM del 28.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Caarol Juniet LAZO MARTINEZ, con DNI N° 72678764, Propietaria del establecimiento Bazar Librería ubicado en calle Santa Teresa N° 807 –Urb. Santa Rosa – Sullana. **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL” con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.**

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 797-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 11.05.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000898 del 28.04.2015, con código de Infracción D-501, **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL”, Equivalente al 25% de la UIT.** y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la Sra. Caarol Juniet LAZO MARTINEZ, con DNI N° 72678764, Propietaria del establecimiento Bazar Librería ubicado en calle Santa Teresa N° 807 –Urb. Santa Rosa – Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000898.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL”, Equivalente al 25% de la UIT.** Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, con ticket de expediente N° 013697, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, sin embargo deberá tenerse en cuenta que los argumentos expuestos en su descargo no eximen de responsabilidad al administrado .teniéndose en cuenta que la subsanación de la infracción es con el certificado vigente mas no con el pago del trámite del mismo.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. Caarol Juniet LAZO MARTINEZ, con DNI N° 72678764, Propietaria del establecimiento Bazar Librería ubicado en calle Santa Teresa N° 807 –Urb. Santa Rosa – Sullana **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL” con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT,** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

***Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, ubicado en calle Santa Teresa N° 807 –Urb. Santa Rosa – Sullana .***

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES